

RADICADO: 680924089001-2018-00019-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Previamente a resolver la solicitud de entrega de dineros, se requiere al mandatario de la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, proceda a realizar la actualización de la liquidación del crédito y de acuerdo con ello, si es del caso, solicitar la terminación del proceso.

Se aclara, que la autorización que enuncia en su pedimento no la adjuntó al correspondiente mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d1f3a1a1365321665f541ab1c8a3b8502913fbd3583170b5bc423904bf0e9565

Documento generado en 26/03/2021 04:08:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>